



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El Porvenir, 07 de Enero de 2025

VISTO:

El expediente UGELP020250000004 (Proveído N°000069-2025-GRLL-GGR-GRE-UGELP-AAD) y demás documentos que se acompañan en un total de cuatro (4) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Regional N°012-2011-GRLL-PRE, se crea en el ámbito de la jurisdicción de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional La Libertad, la Unidad de Gestión Educativa Local 01 El Porvenir, para dinamizar, fortalecer y administrar los servicios del Sector Educación La Libertad, a fin de realizar las acciones administrativas necesarias para su implementación, organización y puesta en funcionamiento como Unidad Ejecutora del Pliego Gobierno Regional;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por D.S N°004-2013-PCM, establece como uno de sus ejes transversales, al gobierno abierto que implica un estado transparente y accesible a los ciudadanos, fomenta la participación ciudadana, la integridad pública y rinde cuenta de su desempeño;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por D.S N°021-2019-JUS, en su artículo primero establece, que la presente Ley tiene la finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, los artículos 5 y 22 del citado texto normativo, señalan que las entidades de la administración pública, tienen la obligación de publicar progresivamente, en sus portales institucionales, la información sobre organización, procedimientos, marco legal, disposiciones y comunicados emitidos, información presupuestal, información sobre las adquisiciones de bienes y servicios, actividades oficiales e información adicional que la entidad considere pertinente, a efectos del Informe anual al Congreso de la República por parte de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que mediante D.S N°063-2010-PCM, se aprobó la Implementación del Portal de Transparencia Estándar, el cual contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de Gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la entidad considere pertinente publicar;

Que, mediante R.M N°035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N°001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública";

Que, mediante Memorando N°000007-2025-GRLL-GGR-GRE-UGELP de fecha 6-1-2025, el director de esta entidad dispone proyectar la resolución directoral de conformación de los responsables del Portal Web de Transparencia y de la Atención y Registro de solicitudes sobre acceso a la información pública, año 2025, conforme allí se indica;

Que, estando a lo dispuesto por el Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local 01-El Porvenir mediante Memorando N°000007-2025-GRLL-GGR-GRE-UGELP de fecha 6-1-2024, a lo actuado por la Abogado I- Personal según Proveído





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°000002-2025-GRLL-GGR-GRE-UGELP-AAD-DRS, a lo dispuesto y visado por el Jefe del Área de Gestión Administrativa (e), según Hoja de envío N°000003-2025-GRLL-GGR-GRE-UGELP-AAD, con visación del Área de Asesoría Jurídica y del Área de Gestión Institucional y;

De conformidad con la Ordenanza Regional N°009-2021-GR-LL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad, Ley N°28044 - Ley General de Educación, D.S N°011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, D.R. N°012-2011-GRLL-PRE y R.M N°035-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR, al personal para el año 2025, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
JASÓN RENZO LUJÁN VELÁSQUEZ Jefe del Área de Gestión Administrativa	RESPONSABLE DEL PORTAL WEB DE TRANSPARENCIA DE LA UGEL 01 EP
MARCO ANTONIO CACHO DE LA TORRE Jefe del Área de Asesoría Jurídica	RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN Y DEL REGISTRO FORMAL DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UGEL 01 EP
MONICA VANESSA ARNAO MORALES Abogado I Área de Asesoría Jurídica	SUPLENTE: RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN Y DEL REGISTRO FORMAL DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UGEL 01 EP

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR, la presente resolución a quienes corresponda en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
FRANCISCO VALDEMAR CASTILLO CEDRON
UGELP - DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL PORVENIR
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

